





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA SYSCORE CIA. LTDA.-.  
CUANTÍA: US\$ 300.-.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de mayo del dos cuatro, ante mí Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen los señores **Federico Castro Sayago** casado, ecuatoriano, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compresa) y los señores **Jorge Dayan Sánchez Rodríguez** y su cónyuge **Diana Anabel Castro Manosalva**, ecuatorianos, ejecutivos, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: "Señor Notario": En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la



presente Escritura Pública, por una parte, como cedentes los esposos señores Jorge Sánchez Rodríguez y Diana Anabel Castro Manosalva, ecuatorianos, mayores de edad, quienes comparecen por sus propios

derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, y por otra parte en calidad de cesionario el señor Federico Castro Sayago, casado, ecuatoriano, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compsesa). SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La compañía SYSCORE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el día 1ro de Octubre del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 11 de Diciembre del 2.001. La Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Socios celebró el día 13 de Mayo del 2.004, una reunión en la que se autorizó según el artículo 113 de la Ley de Compañías la cesión de las participaciones que se realiza en esta escritura pública. TERCERA:

CESIÓN.- Con estos antecedentes el señor Jorge Sánchez Rodríguez con autorización expresa de su esposa Diana Anabel Castro Manosalva, declara que cede en forma irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno tres participaciones a favor de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compsesa). Las participaciones son de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía de

Guayaquil, Septiembre 5 del 2.002

Señor  
FEDERICO CASTRO SAYAGO  
Ciudad

De mis consideraciones:

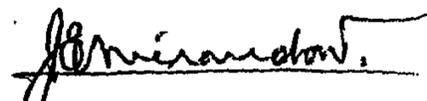
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito con fecha 12 de Septiembre del 2.000, ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer en forma indistinta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones establecidas en el artículo 13 Literal D.

La compañía COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA) se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el día 4 de Abril de 1.978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 12 de Mayo de 1.978. Realizó la conversión del capital, aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma integral del estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el día 17 de Agosto del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 13 de Agosto del 2.001.

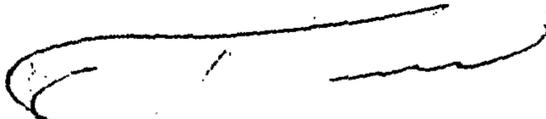
Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,



Jorge Miranda Villacís  
Secretario-AdHoc

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA) y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Septiembre 5 del 2.002.



FEDERICO CASTRO SAYAGO

C.C. 0903401032

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Av. Ira 103, Ciudadela Los Olivos.





## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA)**, a favor de **FEDERICO CASTRO SAYAGO**, de fojas **118.255 a 118.257**, Registro Mercantil número **17.983**, Repertorio número **27.496**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, once de Septiembre del dos mil dos.-



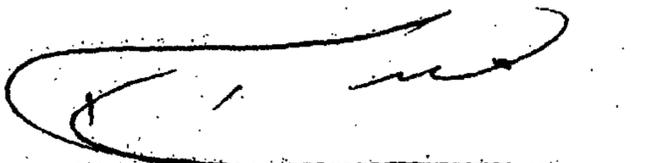
*Wid*  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

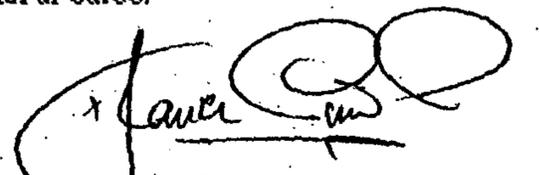
ORDEN: 28871  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *M*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SYSCORE CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA DE HOY 13 DE MAYO DEL 2.004**

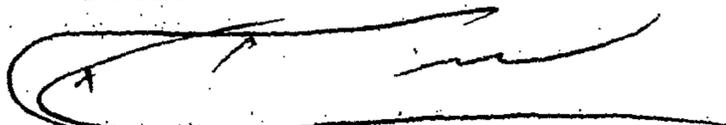
En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo del dos mil cuatro, en la Av. Teodoro Maldonado No. 137, Piso 2, y siendo las nueve horas de la mañana, se reúnen los socios de la compañía SYSCORE CIA. LTDA., el señor Federico Castro Sayago, por los derechos que representa de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compseesa), en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, compañía propietaria de cuatro participaciones, el señor Javier Orlando Pino Paredes propietario de tres participaciones y el señor Jorge Dayan Sánchez Rodríguez propietario de tres participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Los socios antes mencionados representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1.- Autorizar al señor Jorge Dayan Sánchez Rodríguez a transferir las tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la mencionada compañía.

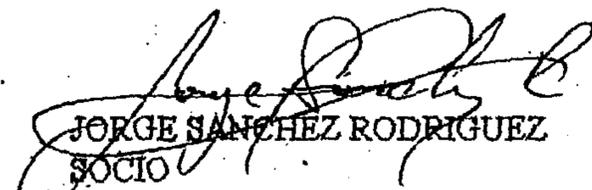
Actúa como Presidente ad-hoc el señor Federico Castro Sayago y como Secretario ad-hoc el señor Javier Pino Paredes. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste y elaborada la lista de asistentes, se declara instalada la sesión y se pasa a conocer el primer punto del orden del día. Para el efecto toma la palabra el señor Federico Castro Sayago y somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Jorge Dayan Sánchez Rodríguez ha manifestado su deseo de transferir las tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la compañía Syscore Cia. Ltda. a favor de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compseesa), por lo que solicita autorización a la Junta. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Jorge Sánchez Rodríguez a transferir tres participaciones a favor de la compañía Computadora San Eduardo S.A. (Compseesa). No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, la sala declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al calce.

  
FEDERICO CASTRO SAYAGO  
PRESIDENTE AD-HOC

  
JAVIER PINO PAREDES  
SOCIO-SECRETARIO AD-HOC

P. COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA)  
SOCIA

  
FEDERICO CASTRO SAYAGO  
GERENTE GENERAL

  
JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ  
SOCIO



responsabilidad limitada denominada SYSCORE CIA. LTDA. Se deja

constancia que con la cesión de las participaciones, el señor Jorge

Rodríguez cede todos los derechos que como socio tenía en la



**CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Diana Anabel Castro Manósalva

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

anifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Jorge

Sánchez Rodríguez ceda en venta tres participaciones que posee en la

compañía SYSCORE CIA. LTDA, y asimismo la cesionaria declara que

acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CLAUSULA**

**QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las partes acuerdan

que por la cesión aquí realizada se establece un valor al contado de cien

dólares de los Estados Unidos de América por cada participación, lo que da

un total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que

el señor Jorge Sánchez Rodríguez declara tenerla recibida de parte de la

cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLAUSULA**

**SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar las

cesion de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la

compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el

Registro Mercantil de este Cantón.- Anteponga y agregue usted señor

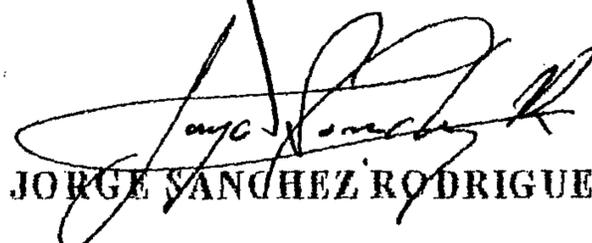
Notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de esta

escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta

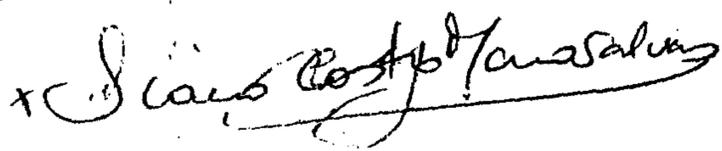
escritura. Firma Abogado Jorge Luis Tazán Rodríguez. Registro nueve mil

novecientos veintiocho. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a este registro los documentos habilitantes. Leída que fue por mí el Notario en alta voz los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación se ratifican en el contenido de la misma y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.



  
**JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ**  
CEDENTE

C.C. 0914001813  
C.V. 141-1193

  
**DIANA CASTRO MANOSALVA**  
C.C. 0910789387  
C.V. 163-0304

**P. COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA)**

**CESIONARIA**

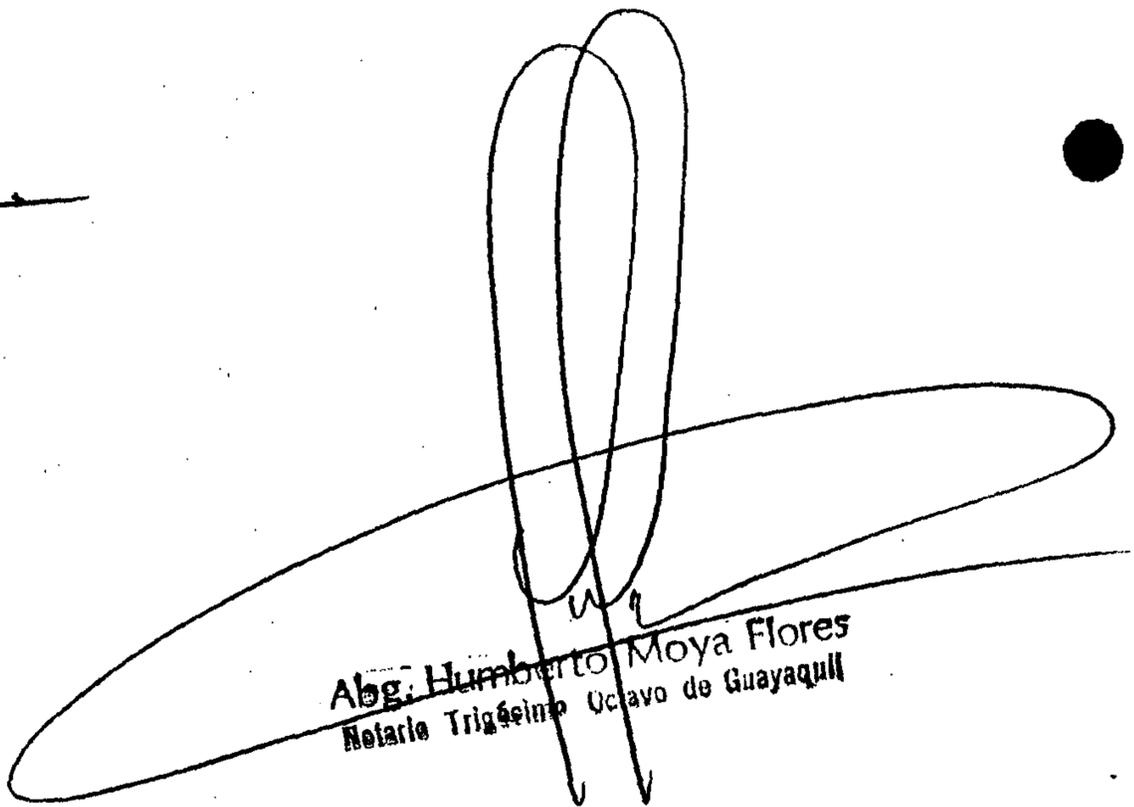
**R.U.C 0990347506001**



**FEDERICO CASTRO SAYAGO**

**GERENTE GENERAL**

C.C. 0903401032  
C.V. 142-0267



**Abg. Humberto Moya Flores**  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**  
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 28 DE MAYO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual **JORGE SANCHEZ DAYAN RODRIGUEZ** autorizado por su cónyuge ~~Diana Castro Manosalva~~ cede y transfiere 3 participaciones sociales a favor de **COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA)** representada por **Federico Castro Sayago**, las mismas que tienen un valor de cien dólares cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **SYSCORE CIA. LTDA.**, de fojas **64.589 a 64.597**, número **10.031** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.667** del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **135.303** del Registro Mercantil de **2001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 407957  
Legal: Milton Castro  
Amanuense: Ampulo: Mercy Caicedo  
Depurador: Cecilia Uyido  
Anotación-Razón: Lamer Cabeña  
Revisado por:



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL